

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGION DEL MAULE
GOBERNACION PROVINCIAL CURICO

RESOLUCION EXENTA N°: 532/2009

CURICO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.

VISTO :

En carta dirigida por don **HUGO REY ROJAS**, Presidente, y **PATRICIO ESCOBAR GONZÁLEZ**, Secretario General, ambos del Directorio Provincial-Curicó del Colegio de Profesores de Chile A.G., recepcionada en Gobernación Provincial el 23/11/09, se ha solicitado autorización para realizar una velatón en las afueras del Liceo de Niñas Fernando Lazcano de Curicó el **día Lunes 23/11/09 entre las 19.390 y las 21.00 horas**, a más de una marcha por calles del centro de la ciudad el **día 24 de Noviembre de 2009 a partir de las 19.00 horas**; lo anterior, esto es, la realizaxción de la **velatón en forma diaria, y la marcha por calles céntricas de la ciudad**, hasta que el Poder Ejecutivo envíe un Proyecto de Ley al Congreso con una fórmula de solución a la denominada "deuda histórica".-

CONSIDERANDO :

a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°:1086 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 16/09/1983.

b) Lo establecido en la Resolución Exenta N°:151 de 07/12/89 de Gobernación Provincial de Curicó, especialmente en su punto resolutivo IV), y

c) La facultad de esta autoridad contemplada en el Artículo 4ª letra " i " de la Ley N°:19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional,

d) Que es inconveniente autorizar en forma genérica o indefinida permisos para manifestaciones en vías y/o lugares públicos.

RESUELVO :

1º Autorízase la realización de la actividad referida en el Visto, por el día, horario y lugar señalados, según así se indica en la presentación hecha a Gobernación-Curicó.- Lo anterior, sin perjuicio que la entidad gremial requirente, vuelva a solicitar una autorización para un día, hora y lugar determinados. No se extenderán en consecuencia, autorizaciones genéricas o indefinidas, y si erróneamente se hubiesen otorgado para la entidad solicitante u otra, se dejan sin efecto por la presente Resolución Exenta.

2º Infórmese de lo resuelto al Sr. Prefecto de Carabineros de Curicó, a objeto disponga las medidas necesarias de resguardo del orden público y seguridad ciudadana, que estimare adecuadas al tipo de actividades públicas por las cuales se ha requerido pronunciamiento de la autoridad suscrita.

3º Notifíquese al o los interesados.


GLORIA ROJAS ZÚNIGA
Gobernadora Provincial de Curicó

Respublic009